

San Juan Girón, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.
DEMANDADO	LUIS ERNESTO BECERRA BELTRAN
DEMANDA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO	683074089001.2020 – 00514.00

---

Ingresa al Despacho la presente demanda de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO presentada por INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S. a través de apoderado judicial, en contra de LUIS ERNESTO BECERRA BELTRAN, para decidir sobre su posible admisión.

Revisado el libelo mandatorio y sus anexos, advierte el Despacho que la parte demandante deberá subsanar la misma de conformidad a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento al inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en lo que respecta a que “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos (...)”.

Por las consideraciones anteriormente señaladas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón dará aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, otorgando un término de 5 días para que subsane los yerros indicados so pena de rechazo, en consecuencia.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Inadmitir la demanda de la referencia, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Conceder un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para que se subsane los yerros indicados, so pena de rechazar la demanda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

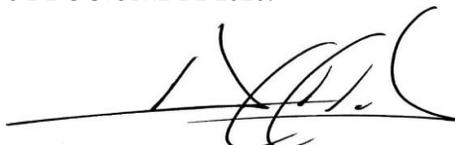


**JOSÉ LUIS DUARTE BOHÓRQUEZ**

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 105** HOY, 6 DE OCTUBRE DE 2020.



**ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA**  
SECRETARIA